

Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el



Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la



Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.":

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".



Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650,723,765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)

SUPRESIÓN

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0916-M, de fecha 19 de mayo de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Farmacia solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación supresión del Plan Anual de Contratación 2025 en un valor de \$ 58.213,9010 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 90107/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Disminución / incremento

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0916-M, de fecha 19 de mayo de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Farmacia solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación disminución del Plan Anual de Contratación 2025 en un valor de \$ 3.117,98 (TRES MIL CIENTO DIEZ Y SIETECON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0916-M, de fecha 19 de mayo de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Farmacia solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación incremento del Plan Anual de Contratación 2025 en un valor de \$ 61.331,88 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0916-M, el área requirente anexó el informe técnico:

Que, el Informe Técnico Nro. (013)-2025-(IESS-HD-CH-DM-2025) concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Se suprime los medicamentos detallados en la matriz para completar el presupuesto y adquirir los medicamentos del tercer grupo de medicamentos catalogados, PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML, REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG, CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO, la supresión en el Plan Anual de Contratación va por un monto de USD 58.213,9010 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 9010/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Se disminuye del presupuesto de medicamentos que serán adquiridos de manera centralizada que se encuentra en la línea del PAC "Adquisición de medicamentos", la disminución en el Plan Anual de Contratación va por un monto de USD 3.117,98 (TRES MIL CIENTO DIEZ Y SIETE CON 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) SIN IVA.

Además, es necesario el incremento de los objetos de contratación "ADQUISICION DEL TERCER GRUPO DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE", "ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10



Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

MG/ML PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE", "ADQUISICIÓN DE REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG PARA EL CENTRO CLÍNICO OUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE", "ADOUISICIÓN DE CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE" por un valor de USD 61.331,8800 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En este caso se indica:

DISMINUCIÓN/ INCREMENTO:

Que se suprime el presupuesto de medicamentos para agruparlos en un solo objeto de contratación y porque hay buen abastecimiento suprimiendo, el Plan Anual de Contratación el valor de USD 58.213,9010 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 9010/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). USD 58.213,9010 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 9010/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que se disminuye el presupuesto de medicamentos que serán adquiridos de manera centralizada; disminuyendo, el Plan Anual de Contratación el valor de USD 3.117,98 (TRES MIL CIENTO DIEZ Y SIETE CON 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) SIN IVA.

Además, es necesario el incremento de los objetos de contratación detallados en la matriz de reforma al PAC incrementando el Plan Anual de Contratación el valor de USD 61.331,8800 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE.

Disminución

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												
	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL			SUPRESIÓN DE PAC	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LQPAR 09 PORCIENTO FUN POR BOL X 250 ML FLXAUTCP C POR SF SELLHERMT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741211	CI	Unidad	760	0,5300	402,8000	402,8000	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LQPAR 09 PORCIENTO FUN POR BOL X 500 ML FLXAUTCP C POR SF SELLHERMT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212	CI	Unidad	585	0,6236	364,8060	364,8060	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG POR ML CJ X AMP S X I ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260834258	Cl	Unidad	2185	0,0800	174,8000	174,8000	



Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504	C1	Unidad	9865	0,0550	542,5750	542,5750
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0100 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517	C1	Unidad	139760	0,0300	4.192,8000	4.192,8000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ONDANSETRON SOLIDO ORAL 4 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260510626	C1	Unidad	585	0,1780	104,1300	104,1300
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG POR 5 ML CJ X FCO X 60 ML MIN CS POR DOSIF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307644	CI	Unidad	3185	0,3660	1.165,7100	1.165,7100
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571334	CI	Unidad	4215	0,0620	261,3300	261,3300
530809	Medicamentos	PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG POR ML CJ X AMP X 1ML MAS JERG CJ X JERG PRELLENADA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193335	Cl	Unidad	410	0,4880	200,0800	200,0800
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML CJ X AMP S X 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260510574	Cı	Unidad	2430	0,0650	157,9500	157,9500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO CJ X SOB S POR SACHETS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	Ci	Unidad	8710	0,1400	1.219,4000	1.219,4000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	Cı	Unidad	6450	0,0329	212,2050	212,2050
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	Cı	Unidad	5775	0,0556	321,0900	321,0900
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE BUPIVACAINA HIPERBARICA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317122	CI	Unidad	85	0,9000	76,5000	76,5000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25MG POR 5ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260641366	CI	Unidad	450	1,4300	643,5000	643,5000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PEROXIDO DE BENZOILO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612657	CI	Unidad	375	2,3900	896,2500	896,2500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ X VIAL ES X 10 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260100453	C1	Unidad	12350	2,6700	32.974,5000	32.974,5000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260100452	CI	Unidad	1700	2,6700	4.539,0000	4.539,0000



Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

		ADQUISICION DE	I								
		PROPOFOL LIQUIDO			35260317678			300	2 2000	6040000	
530809		PARENTERAL 20 MG		INFIMA CUANTIA		CI	L				684,0000
330809		POR ML CJ X VIAL			33200317078	VC1	Unidad	800	2,2800	684,0000	084,0000
		ES X 50 ML									
		ADQUISICION DE									
		IPRATROPIO									
		BROMURO LIQUIDO					L				
530809	Medicamentos		BIEN	INFIMA CUANTIA	35260529464	CI	Unidad	530	0,9075	480,9750	480,9750
		NEBULIZACION 025									
		MG POR ML CJ X									
		FCO X 20 ML									
		ADQUISICION DE						120			
		AIRE MEDICINAL		INFIMA CUANTIA	342100211						
530809			BIEN			C1	Unidad		4,0000	480,0000	480,0000
		CILND ALU POR									
		ACE CPD 1 M310 M3									
	Medicamentos	ADQUISICION DE			342101011	CI	Unidad	180	3,4000	612,0000	
		DIOXIDO DE		INFIMA CUANTIA							
		CARBONO GAS									
530809		PARA INHALACION	BIEN								612,0000
		MAYOR IGUAL 995									
		PORCIENTO CILND									
		ALU POR ACE CPD 8									
-		KG25 KG									
		ADQUISICION DE									
		OXIGENO GAS									
		PARA INHALACION					L				
530809			BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	342100213	C1	Unidad	idad 1950	3,8500	7.507,5000	7.507,5000
		ACE C POR VALV									
		TIPO YUGOCPD 1									
		M3						1			
TOTAL SU	UPRESION A	L PAC (58213,9010)									58.213,9010

Disminución / incremento

PLAN A	NUAL DE CON	TRATACIÓN API	COBADO								PLAN A	CUAL DE CO	NTRATACIÓN REI	FORMAD	0							
		DESCRIPCIÓN	rmo pr	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD		VALOR	VALOR TOTAL	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TUDO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DISMINUCIÓN DE
DE PARTID	DE APARTIDA	DE CONTRATACIÓN	COMPRA	PROCEDIMIENTO	ACTUAL	PROGRAMADO	MEDIDA	ACTUAL		ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	COMPR/	PROCEDIMIENTO	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	PAC REFORMADO	
		ADQUISICION DE	n.	CATALOGO	3526090199		ACTUAL Unidad		5,977,32000	5.977.3200		Medicamento	ADQUISICION DE	n:	CATALOGO	3526090199	01	Unidad	 	2.859.34	2.859.34	3,117,98
		MEDICAMENTOS S AL PAC (3117.98		ELECTRONICO	3320090199		Umacaci		3.977,32000	3.977,3200	030009	месисанево	MEDICAMENTOS	Bien	ELECTRONICO	3320090199		Unidad		2,859,34	2,859,34	3.117,98
IOIAL	DESHINUCIO	VAL PAC (3117,98											T T									3,117,98
		TRATACIÓN API	OBADO		r	_	UNIDAD						NTRATACIÓN REI	FORMAD	0				_			
CODIGC		DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		INCREMENTO DE
PARTID	APARTIDA	CONTRATACIÓN	COMPRA	PROCEDIMIENTO	ACTUAL	ACTUAL	MEDIDA ACTUAL		ACTUAL	ACTUAL	PARTID:	PARTIDA	CONTRATACIÓN	COMPR/	PROCEDIMIENTO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	PAC REFORMADO	PAC
							ACTUAL.				53(809	Medicamento	"ADQUISICION DEL TERCER GRUPO DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS	Bien	Catalogo electrónico			Unidad	ı	55.936,3000	55.936,3000	55,936,3000
530809		ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG POR ML CI X VIAL ES X 100 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307646	C1	Unidad	765	0,5900	451,35000	630809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MOME PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE*	Bien	lafirna Cuantia	35260307646	C2	Unidad	1409	1,2200	1.718,9600	1.267,6300
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG CJ X VIAL ES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317692	C1	Unidad	140	4,30	602,00000	630809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	lafima Cuantia	35260317692	C2	Unidad	210	9,7500	2.047,5000	1.445,5000
TOTAL	INCREMENTO	0 AL PAC (61331.8	80						·		530909	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO BOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	Infirma Cuantia	35260561100	C2	Unidad		2.682,4500	2.682,4500	2.682.4500

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <u>www.compraspublicas.gob.ec</u> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cynthia.ramos@gob.ec, ana.baldeon@iess.gob.ec, Jaime.castillo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.



Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa **OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2025-0916-M

Anevos

- $\hbox{-} 1.6.1.4_matriz_de_reforma_al_pac_formato_excel_013.xls$
- 1.6.1.3_informe_de_reforma_al_pac_n°_013.pdf
- 1_6_1_1_información_de_certificaciones_pac0410063001747674804.pdf
- 1.6.1.2_informacion_de_certificaciones_presupuestarias.pdf

Copia:

Señora Abogada Catherine Verónica Ruiz Vinueza Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle

Señor Economista Jaime Miguel Castillo Changuan Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle

Señora Tecnóloga Cynthia Yessenia Haro Coque **Auxiliar de Farmacia-Hospital del Día Chimbacalle**